



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 595-2015-MDC.A
06 de julio del 2015
CASTILLA,

VISTO:

El Informe Nº 281-2015-MDC-GAYF-SGL, de fecha 03 de julio del 2015 del Sub Gerente de Logística, mediante el cual remite el expediente de contratación para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Sub Gerente de Logística remite la documentación referida a la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA", de acuerdo a las siguientes consideraciones:

PROCESO	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA
PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LA PRIMAVERA, DISTRITO CASTILLA - PIURA".
META	Contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la elaboración de Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA"
OBJETO	CONSULTORIA DE OBRAS
VALOR REFERENCIAL	S/. 50,000.00
PRECIOS VIGENTES A	JUNIO DE 2015
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA
FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, asimismo el Sub Gerente de Logística solicita la aprobación del acotado Expediente de Contratación por el Titular de la Entidad o el Funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 10º de su Reglamento, el cual consta de la siguiente documentación: Resumen Ejecutivo, Cuadro Comparativo, Cotizaciones (02), Hoja de Certificación Presupuestal, Informe Nº 605-2015-MDC-GDUR, Términos de Referencia;

Que, según el Artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad que el mismo debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y que cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, el expediente de contratación a que se refiere el Decreto Legislativo y su Reglamento está tipificado en el ANEXO ÚNICO, Anexo de Definiciones Pto. 23; donde textualmente se indica: "Expediente de Contratación: conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas, valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento";

Que, mediante Proveído de fecha 03 de julio del 2015, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y Sub Gerencias: de Estudios y Proyectos y Logística, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación referida a la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL A.H. LA PRIMAVERA, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA" por el Valor Referencial de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de junio del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado efectuará la convocatoria de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE